

**Proceso:** DESPACHO COMISORIO JUZGADO QUINTO DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL  
**Radicado:** 680014003004-2015-00272-01  
**Demandante:** JAIME ALBERTO MELENDEZ DIAZ  
**Demandado:** LUIS ARMANDO BUSTACARA PRASCA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 26 de septiembre del presente año, fue recibido el despacho comisorio 046 proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro DE LA CUOTA PARTE del Inmueble con matrícula 300-32682 dentro del proceso Ejecutivo de la referencia. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

**Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión proveniente del Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, se fija fecha para la diligencia de secuestro DE LA CUOTA PARTE del inmueble con matrícula 300-32682 de propiedad de LUIS ARMANDO BUSTACARA PRASCA, la hora de las 9:00 A.M. del próximo VEINTINUEVE (29) de MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) y se designa como secuestre a: ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR quien se ubica en la Autopista Floridablanca No 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 Floridablanca. cel. 3183623704 correo electrónico [isve52@gmail.com](mailto:isve52@gmail.com) Se fija como honorarios la suma de \$250.000.

Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo al Juzgado de origen **para que pongan en conocimiento y requieran a la parte interesada con el fin de que aporten los documentos necesarios para la ubicación e identificación del inmueble junto con los linderos. De igual forma informar si el proceso se encuentra vigente o si se encuentra terminado**

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 28 DE OCTUBRE DE 2022